



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No.SCVS.IRM.DIC.15.0000175

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCVS.IRM.DIC.15.0160 de julio 24 del 2015, se declaró inactivas a varias sociedades, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUENTE NEGRO PUENGRO S.A., con domicilio en el cantón Portovelo, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.IRM.DISLIQ.15.088 de agosto 11 del 2015, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución SCVS.IRM.DIC.15.0160 de julio 24 del 2015, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUENTE NEGRO PUENGRO S.A, por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria de inactividad.

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías; y artículo 5 del Reglamento de disolución, liquidación, reactivación de Compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SCVS.IRM.DIC.15.0160 de julio 24 del 2015, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUENTE NEGRO PUENGRO S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUENTE NEGRO PUENGRO S.A

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 19 AGO 2015

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Enrique / Claudia
Exp. 173775